



EL RETORNO DE LO POLÍTICO: LA CONTRIBUCIÓN DE CARL SCHMITT A LAS CRIMINOLOGÍAS CRÍTICAS¹

THE RETURN OF THE POLITICAL: CARL SCHMITT'S CONTRIBUTION TO CRITICAL CRIMINOLOGIES

Maritza Felices-Luna
Universidad de Ottawa, Canadá

RESUMEN

Este artículo postula que el estudio de la violencia política y el conflicto armado contribuye a la teoría de la criminología crítica al proponer el análisis del concepto de 'lo político' de Carl Schmitt, como una alternativa frente a conceptualizaciones más típicas de la política (i.e. –poder- Weberiano, la -lucha de clases- Marxista o la –dominación- Foucaultiana). En mi opinión estas últimas conceptualizaciones diluyen la política en la esfera económica, social y cultural, dado que casi todo puede presumirse como un tema de poder, dominación o lucha de clases, mientras que el enfoque del autor escogido destaca los límites del ámbito político, permitiendo a la vez la creación de conexiones y enlaces interpretativos con otros ámbitos de la sociedad. El concepto de 'lo político' ha abierto nuevas vías para aquellos que investigan temas de crimen de Estado, atrocidades masivas y daño social. Es más, puede revigorar la denuncia, propia de la criminología crítica, del Estado, sus aparatos de control social (como el sistema de justicia penal) así como otros modos de gobernanza subrayando el carácter destructivo del sistema de justicia penal y de otras formas similares de control social.

Palabras clave: Carl Schmitt, lo político, criminología crítica, violencia política, conflicto armado, crimen de Estado.

ABSTRACT

This article postulates that the study of political violence and armed conflict contributes to critical criminological theory by suggesting to look into Carl Schmitt's concept of 'the political' as an alternative to the more typical conceptualisations of 'politics' (i.e. Weberian -power-, Marxist -class struggle- or Foucauldian -domination). It is my contention that the latter dilute politics into the economic, social, cultural sphere given that almost everything

¹ Traducción a cargo de Emmy Lindstam, Universidad de Barcelona.

can be surmise to be an issue of power, domination or class struggle whereas the former highlights the boundaries of the political realm while still allowing for analytical connections and links to be established with the other spheres of society. The concept of 'the political' has opened up new avenues for those working on issues of state crimes, mass atrocities and social harm. Moreover, it can reinvigorate critical criminology's denunciation of the state, its social control apparatuses (such as the criminal justice system) as well as other modes of governance by articulating the destructive character of the criminal justice system and of similar forms of social control.

Keywords: Carl Schmitt, the political, critical criminology, political violence, armed conflict, state crime.

Introducción

Los años 1960 y 1970 han sido considerados el momento culminante de la(s) criminología(s)... del conflicto, crítica, radical, nueva². Estas teorías y perspectivas sirvieron primordialmente para demostrar y denunciar el hecho que Estados occidentales producen, implementan y utilizan el sistema de justicia penal como un instrumento político de control, así como el modo en que la criminología por sí misma ha tendido a servir como instrumento político a través del conocimiento que produce (Felices-Luna, 2010, p. 250-251). También ampliaron la lente conceptual criminológica al considerar no sólo el comportamiento de aquellos que vulneran la ley, sino al reflexionar sobre temas más amplios de normatividad y reacciones frente infracciones normativas (Jamieson, 1998, p.488). Como resultado, estas criminologías se centraron, o al menos parte de sus investigaciones, en la politización de la desviación³, la criminalización o la desviación de la política⁴ y el uso de la desviación en la política⁵. Evidentemente, la política estuvo en el centro de este análisis que permitía problematizar el sistema de justicia penal así como otras formas de control social⁶ y desvelar su problemática. No obstante, el retorno de la política de la derecha con una agenda de ley y orden despolitizó los discursos sobre el crimen y su control y la conceptualización del Estado y el Gobierno, todo ello acompañado por una concepción administrativa de la criminología, enfocada en la producción de conocimiento para el desarrollo de políticas públicas (Tierney, 2006, p. 170-171),

El 'descubrimiento' de crímenes de Estado y violaciones de los derechos humanos en Asia y las Américas, el 'resurgimiento' de la guerra y el genocidio en Europa del Este y en África así como el 'retorno' del 'terrorismo' y otras formas de protestas políticas usando grados variados de violencia en Norte América, Europa y el Oriente Medio, obligaron a la Comunidad Internacional y a los Estados-Nación a tratar, y hablar sobre estos temas. Aunque

² Aunque admito que estas perspectivas están lejos de ser homogéneas y se contradicen a menudo, son sus similitudes y no sus diferencias lo que interesa en este artículo. Por tanto, para ser breve, utilizo el término criminologías críticas para abarcar todas las teorías y perspectivas que producen un análisis politizado dentro de la disciplina. El plural es utilizado para poner el énfasis en la multiplicidad de este campo.

³ Por ejemplo Taylor (1971).

⁴ Por ejemplo Hall (1974).

⁵ Por ejemplo Oppneheimer (1969).

⁶ Antes de los sesenta, la atención de la criminología estuvo concentrada en el problema criminal, como la fuente del crimen (concebido como una entidad) (Tierney 2006, p. 128).

la criminología ha tardado en considerar estos temas como propios de su disciplina desde 2000 finalmente entraron en el debate (Felices-Luna, 2012, p. 1). Desde el 11 de Septiembre 2001, la criminología ha sido particularmente prolífica en la producción de conocimiento sobre el terrorismo así como sobre las respuestas nacionales e internacionales a este fenómeno (Parmentier & Weitekamp, 2007, p. 1-2). Aunque basándose en marcos y teorías diferentes, a veces en competición (gobierno, derecho, legitimación, normatividad, tecnología), la criminología ha participado en la producción de una gran o meta-narrativa sobre la seguridad (nacional y/o internacional) y la vigilancia. Académicos de diferentes disciplinas han recurrido a los escritos de Carl Schmitt en un intento por analizar, apoyar o criticar discursos y prácticas contemporáneas relacionadas con la seguridad y la vigilancia⁷.

En la primera sección de este artículo propongo analizar cómo las criminologías críticas han expandido sus análisis, desde la exposición de las luchas políticas subyacentes a temas de crimen y su control, hasta el análisis de la política como inherentemente o, al menos potencialmente, criminal. En la segunda sección presento elementos clave de la teoría de Carl Schmitt y como han sido utilizados (al menos como un punto desde el cual partir) en el análisis de discursos y prácticas de violencia política y conflicto armado. Por último el artículo indica los diferentes aspectos en los que Carl Schmitt puede interesar a las criminologías críticas. El carácter ambicioso de este artículo da lugar a inconvenientes en cuanto a la profundidad y la minuciosidad de su análisis y sus ideas. El objetivo no es por tanto presentar una tesis precisa y matizada sino trata de proveer los grandes rasgos de la discusión con el fin de iniciar un debate sobre las ventajas y las limitaciones que la conceptualización de ‘lo político’ de Schmitt representa para las criminologías críticas.

De la Política del Crimen al Crimen de la Política

Karl Marx y Max Weber han sido dos autores influyentes para las criminologías críticas a pesar de haber escrito muy poco sobre el crimen. Su influencia radica en su comprensión de la política, el Estado y el papel que cada uno de ellos juega en la producción de las formas específicas del orden social en las diferentes sociedades. Empiezo esta sección por presentar sus conceptualizaciones de la política antes de describir brevemente cómo estas premisas han sido desarrolladas analíticamente por las criminologías críticas durante los años 1960 y 1970.

El análisis de Marx enfatiza la primacía de la política: le interesaban las relaciones de poder y como introducirse en ellas, a través de la acción, para conseguir un cierto fin (Balibar, 1985, p. 3). Su análisis puso de relieve la necesidad de centrarse en las interrelaciones entre clase y cambio político (Lafferty, 1996, p. 62) para transformar la sociedad. En este sentido, la primacía de la política significó la primacía de la lucha de clases (Balibar, 1985, p. 12). De hecho el Estado, los partidos políticos, los modos de pensar y los órganos ideológicos son vistos todos como: poseedores de un carácter de clase, que expresan intereses de clase y que actúan al servicio de cierta clase (Healy, 2008, p. 537)⁷. Aunque para Marx, la economía es algo inherentemente político (Dow & Lafferty, 1990: 26) el significado de ‘político’ se transforma en algo centrado en la economía ya que revela la dominación dentro del sistema

⁷ Por ejemplo Odysseos & Petitto (2007), Slomp (2009) así como Wilson (2012).

capitalista al enfocarse en prácticas capitalistas (Balibar, 1985, p. 16). Como parte de este proyecto, Marx examina el desarrollo de la sociedad ‘sin el Estado’ (Balibar, 1985, p. 12). Examina la transformación del Estado en “una instancia racional de planificación y normalización colectiva de relaciones sociales (...) en sus ‘funciones legítimas’” (Balibar, 1985, p. 5). Esto representa un reto puesto que el Estado burgués vigente representa todo lo que se opone a los intereses mutuos de sus diferentes grupos como política, mientras “todo lo que vuelve a la lógica de acumulación, esto es, al mando del capital (o dinero) sobre el trabajo, se llama ‘economía’” (Balibar, 1985, p. 23).

En *La Política como Vocación*, Weber (1968) define la política como “la lucha para compartir el poder o la lucha para influir sobre la distribución de poder, o entre Estados o entre grupos dentro del Estado” (p. 78). Desde la perspectiva de Weber, conflicto y poder son las condiciones fundamentales para la actividad política (Bruun, 2007, p. 239). La esencia de la política es la lucha de poder entre grupos de interés, clases o individuos, así como entre Estados, y no el bienestar de la Nación o de un grupo de interés (Aron, 1972, p. 84-93). “Tanto en el uno como en el otro, es un tema de conocer quien está ganando, quien está mandando, que cuota de espacio disponible o de recursos son los que cada clase o cada pueblo van a arrebatar para sí mismos” (Aron, 1972, p. 93).

Desde una perspectiva Marxista, la política está relacionada con la lucha de clases en la estructura económica de una sociedad, mientras que para Weber, la política está relacionada con el poder: su obtención, mantenimiento y distribución. A pesar de ser dos conceptualizaciones de la política muy distintas, los dos contribuyeron en los años 1960 y 1970 a la (re)introducción de la política como un concepto analítico relevante, si no esencial, dentro de la criminología. Centrándose en la dominación y el poder o en la lucha de clases, los criminólogos críticos demostraron que para comprender el funcionamiento del sistema de justicia penal era necesario percibirlo como parte de un proceso político más amplio. Esto ha dado como resultado la producción de múltiples líneas de investigación, algunas desarrollándose de modo paralelo, otras entrecruzándose y otras fusionándose sólo para separarse de nuevo.

Una línea de investigación condujo a la percepción del crimen no como el resultado de factores individuales o intrínsecos sino como resultado del proceso político (por ejemplo, el resultado de conflicto de clases, de la dominación o de las luchas sobre la distribución del poder)⁸. En paralelo se desarrolló una teoría según la cual, el derecho penal es el resultado de una lucha política entre grupos o clases que intentan imponer sus normas y valores y, sobre todo, tratan de fijar las reglas del juego para asegurar la ganancia o, por lo menos, conseguir una ventaja sobre los demás⁹. Cruzando esta línea de pensamiento, encontramos estudios que investigan cómo la policía, las cortes de justicia y las cárceles participan en el proceso de criminalizar y sancionar individuos que cometen un cierto tipo de delito, pero protegen o ignoran a otros¹⁰. Estas organizaciones, así como el derecho, fueron analizadas como instrumentos políticos utilizados para preservar el orden social en combinación o yuxtaposición con otras instituciones sociales como la educación, el bienestar, los servicios sociales, etc. Esto generó que los criminólogos críticos vieran la importancia de considerar

⁸ Por ejemplo Taylor et al. (1973).

⁹ Por ejemplo Quinney (1970).

¹⁰ Por ejemplo Vold (1958) y Chambliss (1969).

otros agentes/actores/instituciones/aparatos/tecnologías normalizadores en la sociedad, y que reflexionaran sobre cómo éstos se influyen mutuamente¹¹. Una vez el sistema de justicia penal fue percibido como un instrumento, hubo una bifurcación entre, como menos, dos campos: aquellos que creyeron que se trataba de un instrumento neutro (no diseñado para el uso de los ‘poderosos’) que podía ser utilizado para poner en duda el *statu quo* criminalizando las acciones, omisiones y comportamientos de los ‘poderosos’ (ricos¹², hombres¹³, y hasta el Estado¹⁴), y descriminalizando o, al menos reduciendo las penas de ciertos crímenes y/o ciertos individuos¹⁵; y aquellos que creyeron que el sistema fue montado de una manera que excluye modos alternativos de funcionamiento, siendo la única solución desmantelarlo¹⁶.

En la medida en que la política subyacente a la creación del derecho, su vulneración y ejecución fue desvelada, algunos ‘criminales’ y ‘desviados’ así como algunos ‘académicos’ se politizaron y participaron en varios intentos de cambiar las condiciones estructurales, las leyes y/o el sistema¹⁷. Por otra parte, la turbulencia política de los años 1960 y 1970 en países occidentales y no-occidentales condujo a un incremento de la politización de las minorías que empezaron a ver su situación personal o condiciones de vida como un tema político, no personal, precisamente porque fue compartida con otros en situaciones similares o con características similares. El no-reconocimiento de los disidentes¹⁸ como actores políticos, y la criminalización de la disidencia política, dio paso a un resultado interesante: la ‘academización’ de ‘disidentes’, ‘desviados’ y ‘criminales’¹⁹ y la ‘criminalización’ o, al menos la vigilancia de los académicos²⁰. Fue por tanto las experiencias personales imbricadas con actividades académicas las que permitieron la emergencia de la idea de la política como ‘criminal’.

Algunos de los argumentos que apoyaron este análisis fueron: el Estado/Gobierno y aquellos que defienden el *statu quo* se dedican a actividades similares a los disidentes, siendo la única diferencia que para los primeros esta conducta se considera legal mientras que para los segundos se considera criminal²¹; el Estado/Gobierno, sus agentes y aquellos que le apoyan se dedican a actividades criminales, impunemente, para mantener el *statu quo*²²; el Estado/Gobierno es responsable por permitir la sistémica distribución desigual de recursos y

¹¹ Por ejemplo Foucault (1975).

¹² Por ejemplo Young (1975).

¹³ Por ejemplo investigación feminista como de Hanmer (1978) sobre violencia doméstica y violaciones dentro del matrimonio.

¹⁴ Por ejemplo Becker y Murray (1971).

¹⁵ Por ejemplo Greenwood y Young (1976).

¹⁶ Por ejemplo, los trabajos de abolicionistas como Thomas Mathiessen, Louk Kulsman y Nils Christie.

¹⁷ Por ejemplo Davis (1967) y Horowitz & Leibowitz (1969).

¹⁸ Utilizo la palabra disidente para referirme a aquellos que protestaron contra el *statu quo* a través de procesos no-electorales.

¹⁹ Por ejemplo Angela Davis.

²⁰ Por ejemplo Antonio Negri.

²¹ Basándonos en la conceptualización de Weber del Estado, como tenedor del monopolio legítimo del uso de la fuerza, y del poder para definir a través de la ley qué es fuerza (legal-legítima) y qué es violencia (criminal-ilegítima).

²² El conflicto irlandés es un ejemplo donde el Estado estuvo involucrado en la tortura de sospechosos y la confabulación con organizaciones paramilitares o a través de proveerles con información para atacar nacionalistas o republicanos o a través de hacer la vista gorda a sus actividades “criminales”.

bienes, que resulta en daños permanentes para individuos o grupos, dado que afecta sus vidas o esperanzas de vida de modo concreto²³. Estos argumentos demuestran que el Estado/Gobierno fue considerado el actor por excelencia en la política, resultado de que los análisis se centraron en el Estado, algo que en los años 1980 empezó a cuestionarse.

A mediados de los años 70, el trabajo de Foucault puso en duda los análisis centrados en el Estado al examinar las instancias concretas de la dominación y los micro procesos a través de los cuales se lleva a cabo. Foucault introdujo la política como una línea de investigación importante que quería explorar en su influyente seminario en el Collège de France *Defender la sociedad* en 1976. Foucault consideró la guerra “como un principio generativo de relaciones de fuerza que explica los órdenes políticos modernos” (Reid, 2008, p. 81). Es más, “la guerra y la política, según Foucault, siempre parecen formar un complejo sistema de inteligibilidad mutuamente informativo y estratégicamente interactivo el uno para el otro.” (Dillon & Neal, 2008, p. 10). Estuvo particularmente interesado en el proceso a través del cual se evidencia la idea que la política es la continuación de la guerra a través de otros medios, inversión y transformación de la famosa cita de Clausewitz: la guerra es la continuación de la política a través de otros medios. Foucault estudió cómo esta transformación se debía a la necesidad de los Estados-Nación de ver expulsada la guerra de la vida diaria y del funcionamiento “normal” de la sociedad.

Para Foucault el advenimiento de la modernidad requería nuevas maneras de pensar sobre la política relacionadas con nuevas problematizaciones de la seguridad y la guerra (Dillon & Neal, 2008, p. 3). En su siguiente seminario semanal en el *Collège de France* denominado *Seguridad, territorio, población* (1977-1978), la atención de Foucault ya no reside explícitamente en la guerra y la política sino que gira hacia la biopolítica, tema que le conduce a explorar el poder y el poder-saber, lo que a su turno lo lleva a analizar el gobierno y a describir las dinámicas de la opresión y la dominación²⁴. Foucault (1999, p. 180) continúa esta investigación en *La historia de la sexualidad*, donde concluye que los Estados-Nación modernos no llevan a cabo la guerra para proteger la soberanía del Estado, sino para proteger la existencia biológica de la población. El análisis de Foucault es por tanto una “problematización histórica de la relación entre formas de guerra emergentes y contendientes, formas de política y formas de vida, estas últimas alternativamente entendidas como nación, raza, población, bios y hasta clase” (Dillon & Neal, 2008, p. 9). Mientras el análisis de Foucault sobre la cárcel tuvo un impacto en la mitad de los setenta y en adelante, fue su trabajo sobre el gobierno el que ha ejercido una influencia monumental desde los años 1990 cuando la gobernabilidad se convirtió en una cuestión importante para las criminologías críticas²⁵.

Como hemos visto, estas tres perspectivas han producido información interesante y valiosa para las criminologías críticas. No obstante, paradójicamente, también se ha generado un

²³ Schwendinger & Schwendinger (1975, p. 148) arguyen que el imperialismo, el sexismo, el racismo y la pobreza deben llamarse crímenes.

²⁴ Esta es una manera muy lineal y esquemática de presentar la evolución del pensamiento de Foucault que no le hace justicia. Es útil no obstante porque demuestra el papel que la política y la guerra jugaron en su trabajo sobre la gubernamentalidad.

²⁵ No estoy afirmando que las perspectivas marxistas o pluralistas (inspiradas por Weber) no hayan podido producir contribuciones significativas a las criminologías críticas. Simplemente destaco el papel jugado por los académicos foucaultianos en el análisis de las prácticas de la justicia penal contemporánea.

cierto desdibujamiento de la política hasta el punto que ha causado su desaparición de la escena. Desde la perspectiva Marxista, la política se fusiona con la economía; desde una perspectiva foucaultiana el énfasis reside en las microdinámicas de la dominación²⁶. Por último una definición Weberiana de la política como lucha de poder, manipula el término de tal manera que cualquier cosa puede ser considerada política. Cuando la política se convierte en sinónimo de todas las formas de conflicto, y no en una esfera de la vida como en el caso del Marxismo, esta se convierte en un obstáculo para las criminologías críticas. La política como poder acaba en la absorción de la política por todas las demás esferas de la sociedad (económica, cultural, social...) hasta el punto que el concepto deja de tener sentido y significado. Aunque nos permite ver la interrelación de diferentes procesos dentro de la sociedad, estas se fusionan de manera tal que ya no es posible observar lo particular de cada proceso. Esto quiere decir que el elemento político resulta diluido. Dichos obstáculos analíticos en combinación con el viraje hacia la derecha ideológica en las sociedades occidentales (incluso en el mundo académico), provocaron una cierta pérdida o, al menos una atenuación del análisis político en la criminología. Es más, la idea naciente que la política (sea entendida como lucha de clases, dominación o conflicto) podría ser analizada desde una perspectiva criminológica, perdió su ímpetu.

El creciente interés por los temas del crimen de Estado, la violencia política, el conflicto armado, la guerra etc. que surgió en la mitad de los años noventa podría haber señalado el ‘retorno de lo político’ pero, desafortunadamente, no ha sido el caso. Ha habido poca discusión sobre lo que significa el concepto y cómo nos puede ayudar a entender fenómenos intrínsecamente políticos. En su lugar, la literatura sobre estos temas ha caído en la misma trampa que aquella que trabajó sobre temas criminológicos “clásicos”: la dependencia al concepto de crimen y la producción de un análisis anclado en la noción de crimen en vez de la de política.

El concepto de crimen se activa al referirse a él de cuatro diferentes maneras: acciones que ya son criminalizadas por algún código legal²⁷; acciones que son del mismo carácter que aquellas criminalizadas por un código pero no son estimadas como tales ya que un grupo de interés consigue manipular definiciones o crear protecciones legales para sus acciones²⁸; acciones que no son consideradas criminales pero que el autor considera deben serlo, normativamente²⁹; acciones que son perjudiciales (desde una perspectiva zemiológica) y por tanto el término crimen es utilizado no para intentar criminalizar sino para destacar su nocividad (Carrier y Park, 2013, p. 13). En este sentido, las criminologías críticas han contribuido a la reificación del concepto de crimen al indicar que las acciones/omisiones dañinas que son calificadas como tales, o que nuevas acciones/omisiones necesitan ser incorporadas en alguna forma de derecho penal (a nivel nacional o internacional). Esto representa una limitación seria en el análisis no solo porque un elemento clave está siendo ignorado (la política) sino porque el uso de la noción de crimen automáticamente impone una

²⁶ En el análisis de Foucault, el énfasis no reside en “el Estado” sino en prácticas particulares de gobierno que se diluyen en la escena social (familias, iglesias, expertos) borrando cualquiera demarcación clara entre lo público y lo privado así como entre el Estado y la sociedad civil (Garland, 1997, p. 175).

²⁷ Por ejemplo Chambliss (1990, 1995).

²⁸ Por ejemplo Cohen (1990).

²⁹ Por ejemplo Ruggiero (2007).

perspectiva, interpretación y solución particular (basada en lo penal) al problema (Hulsman, 1986, p.).

Si tuviéramos que analizar estos temas en términos de política en vez de crimen, estaríamos obligados a conceptualizarlos y problematizarlos de modo distinto. Muchos investigadores que trabajan con tópicos ‘tradicionales’ y ‘no-tradicionales’ se han embarcado en este viaje con el objetivo no de expandir la empresa criminológica³⁰ sino de dialogar con otras disciplinas para ver como una ‘mente criminológica’³¹ con herramientas no-criminológicas³² puede dar un nuevo giro a la comprensión del tema. Como muchos otros, es a través de este proceso que me he encontrado con los escritos de Arendt y Schmitt, dos visiones opuestas sobre la política, o más exactamente, ‘lo político’. Es interesante que, aunque Arendt parece estar más en sintonía con el proyecto normativo amplio (si lo podemos llamar así) de las criminologías críticas, es el trabajo de Schmitt el que, en este momento, me parece más útil para exponer y denunciar los efectos destructivos del sistema de justicia penal.

El pensamiento de Carl Schmitt sobre lo Político, la Soberanía y el Partisano

Carl Schmitt es una figura polémica en las disciplinas de la Ciencia Política y las Relaciones Internacionales en parte por sus ideas, pero sobre todo, debido a los posicionamientos políticos que integró en sus escritos (Freund, 1962, p. 14-15). Antes de la Segunda Guerra Mundial Schmitt deploró la falta de autoridad en la República de Weimar, promocionando la necesidad de un gobierno más fuerte, apoyando a Hitler y el régimen Nazi cuando subieron al poder (McCormick, 2004, p. xiii-xiv). Fue un nacionalista devoto, abiertamente anti-semita y anti-liberal (Nunan, 2011, p. 1-2). Tras el fin de la Segunda Guerra Mundial Schmitt estuvo un tiempo en la cárcel y fue exiliado de la comunidad científica hasta los años 1950 cuando empezó a publicar de nuevo (Strong 2007, p.x). Schmitt es uno de los teóricos políticos y jurídicos más influyentes en Europa del siglo XX (Scheuerman, 1991, p. 1) y por tanto sus contribuciones a la Academia no pueden ser rechazadas por sus posiciones políticas. Su teoría es relevante precisamente porque desafía las teorías liberales, humanísticas y pluralistas de la política y el Estado, al estudiar la conexión entre el liberalismo y la democracia, la política y la ética así como la importancia del ‘enemigo’ en la política doméstica e internacional (Strong, 2007, p. xiii). Sus escritos son particularmente útiles para comprender la situación internacional contemporánea caracterizada por “el auge del terrorismo global, la crisis de la legalidad internacional, la emergencia de la hegemonía ‘imperial’ de Estados Unidos, y la prevalencia de un cosmopolitismo global liberal intervencionista (Odysseos & Petito, 2007, p. 3).

En *El concepto de lo político* Schmitt intenta describir el Estado moderno europeo y las fuerzas que en ese momento amenazaban con destruirlo (Schwab, 2007, p. 6). Schmitt

³⁰ De forma parecida Carrier y Park (2013) analizan los esfuerzos de criminólogos en el estudio de lo que denominan violencia política masiva.

³¹ Aunque hay un debate acerca de si la criminología como disciplina existe o no, hay algunas cosas que los criminólogos ven y no ven, así como maneras particulares a través de las cuales nosotros vemos lo que vemos, e interpretamos lo que vemos.

³² De nuevo, aunque es cuestionable decir que un criminólogo tiene sus propios instrumentos, podemos decir que hay instrumentos que se han convertido en típicos de los criminólogos.

empieza por estudiar qué es ‘lo político’, dado que “el concepto del Estado presupone el concepto de lo político” (2007a, p. 19). No obstante, en vez de darnos una definición de ‘lo político’³³ busca una forma para determinar si algo es político o no (Schmitt 2007a, p. 25-26). Tomando en cuenta que campos como la moral, la estética y la economía pueden ser deducidos en diferenciaciones que les son exclusivas (bien y mal, bello y feo, beneficioso o no-beneficioso), identifica que la diferenciación amigo-enemigo es la esencia de ‘lo político’ (Schmitt 2007a, p. 26-27). Estas esferas son autónomas la una de la otra en el sentido que lo moralmente malo, no es necesariamente estéticamente feo, y que puede ser económicamente beneficioso participar en una transacción comercial con un enemigo político (Schmitt 2007a, p. 27). De modo similar, lo estéticamente bello, lo moralmente bueno y lo económicamente beneficioso no necesariamente se traduce en un amigo político, así como estas distinciones no son constantes ni permanentes (Schmitt 2007a, p. 34).

El hecho de considerar que estas esferas o sistemas como autónomas no significa que se encuentran al mismo nivel (siendo lo político simplemente un sistema entre muchos); por el contrario, Schmitt proclama la primacía de lo político (Rasch, 2004, p. 5). Sin embargo, esto no quiere decir que lo político tiene que “cancelar, dirigir o intentar de controlar los códigos que organizan otros sistemas sociales” (Rasch, 2004, p. 10). Schmitt admite que hay antagonismos en todo sistema, pero arguye que estas antítesis dejan de ser estéticas, morales, religiosas o económicas y se convierten en políticas cuando el antagonismo llega a ser “lo suficientemente fuerte como para agrupar a los seres humanos en amigos y enemigos” (Schmitt, 2007a, p. 37). Por tanto, ‘lo político’ no tiene un campo predeterminado, aparece cuando el antagonismo de un sistema o campo llega al punto de una diferenciación amigo-enemigo (Marder, 2010, p. 68). Estos conceptos amigo-enemigo no son metáforas ni símbolos, sino que se refieren a formaciones concretas y existenciales propias a la esfera pública y no la esfera privada. El enemigo no es “un adversario privado al cual se odia” (Schmitt, 2007a, p. 28). El enemigo político es “...el otro, el extraño (...), y le basta a su esencia el constituir algo distinto y diferente en un sentido existencial especialmente intenso de modo tal que, en un caso extremo, los conflictos con él se tornan posibles” (Schmitt 2007a, p. 27). ‘Lo político’ se refiere a la realidad de que la existencia humana puede convertirse en política a través de la intensidad de las afectaciones antagónicas, no del odio (Marder, 2010, p. 33). Como resultado, ‘lo político’ es “el antagonismo más intenso y extremo” (Rasch, 2004, p. 10). La política es una experiencia puramente humana y la humanidad está definida por la posibilidad de experimentarla (Marder, 2010, p. 4).

La primacía de lo político sobre otras esferas o sistemas se basa en la idea de que hay “una posibilidad real de combate que siempre tiene que estar presente” (Schmitt 2007a, p. 32) en un sentido no simbólico sino existencial.

No significa competencia, ni el puramente espiritual combate dialéctico, ni la lucha simbólica que, al fin y al cabo, toda persona siempre libra de algún modo porque, ya sea de una forma o de otra, toda vida humana es una "lucha" y todo ser humano un "luchador". Los conceptos de amigo, enemigo y combate reciben su sentido concreto por el hecho de que se relacionan especialmente con la posibilidad real de la muerte física y mantienen esa relación. La guerra

³³ Schmitt aborda las dificultades que existen para definir lo político y señala la tendencia de yuxtaponer lo político y el Estado (2007, p. 20-25).

proviene de la enemistad puesto que ésta es la negación esencial de otro ser. La guerra es solamente la enemistad hecha real del modo más manifiesto. No tiene por qué ser algo cotidiano, algo normal; ni tampoco tiene por qué ser percibido como algo ideal o deseable. Pero debe estar presente como posibilidad real si el concepto de enemigo ha de tener significado. (...) La guerra no es ni el objetivo, ni el propósito de la política. Ni siquiera es su contenido. Con todo, es el presupuesto — en tanto posibilidad real permanentemente existente — que define el accionar y el pensar del ser humano de un modo especial, suscitando con ello un comportamiento específicamente político (Schmitt 2007a, p. 33-34).

La diferenciación amigo-enemigo no puede llevarse a cabo utilizando una norma general predeterminada o por un tercero desinteresado (Schmitt 2007a, p. 27). Tiene que llevarse a cabo por una entidad política como el Estado (Schmitt 2007a, p. 29-30). Para Schmitt, el Estado es una institución (Odysseos & Petitto, 2007, p. 22-23) que puede tomar muchas formas distintas: un Estado nacional, un Estado de sacerdotes, de comerciantes, de soldados, un Estado de servicio civil o hasta un Estado-proletariado (Schmitt 2007a, p. 37-38). Cualquiera forma que tome, el Estado tiene el *jus belli*, la autoridad, el derecho en cualquier situación para decidir quién es el enemigo y luchar contra él (Wilson 2012, p. 5) y por tanto es una encarnación potencial de ‘lo político’³⁴. Esto no quiere decir que Schmitt iguale el Estado con ‘lo político’ ya que él se opone a la idea que este tenga una forma definitiva (Slomp, 2009, p. 130). Simplemente quiere decir que mientras el Estado decide sobre la diferenciación amigo-enemigo y sobre la decisión de ir a la guerra, puede ser considerado una entidad política. Si el Estado se niega, o no puede hacer la diferenciación amigo-enemigo y potencialmente hacer la guerra, entonces el Estado como entidad política se destruye (Schmitt, 2007a, p. 38).

Una entidad política debe ser una entidad decisoria (Schmitt 2007a, p. 43-44). Quiere decir que una entidad política es soberana precisamente porque decide sobre la diferenciación amigo-enemigo y las posibilidades de hacer la guerra y, a la inversa, para ser soberano, tiene que conservar la posibilidad de tomar esta decisión, sino deja de ser político (Schmitt 2007, p. 39). Consecuentemente, la esencia de la soberanía es decidir sobre la diferenciación amigo-enemigo, determinar si el punto extremo ha sido alcanzado (Marder, 2010, p. 32) y hacer la decisión apropiada respecto a esta excepción (Strong, 2005, p. xii). Así, lo político no está constituido por un orden (legalista u otro) sino se revela como un poder constitutivo en el momento de la excepción; “si el sistema político es la norma, lo político es la excepción que establece la norma” (Rasch, 2004, p. 10). La soberanía es pues conceptualizada como “el *locus* y la naturaleza de la entidad que constituye el sistema político” (Strong, 2005, p. xi).

El soberano produce la situación en su totalidad (...) Allí reside la esencia de la soberanía del Estado, que tiene que ser jurídicamente definida de manera correcta, no como el monopolio para ejercer la fuerza o gobernar, si no como el monopolio para decidir. La excepción revela más claramente la esencia de la autoridad del Estado (Schmitt 2005, p. 13).

Aunque concede mucha atención al soberano, la entidad como tal no es relevante para Schmitt, y por eso que propone una definición concreta pero a la vez difusa sobre quién es el soberano: “él que decide sobre la excepción” (Schmitt 2005, p. 5). Lo que Schmitt destaca es

³⁴ Schmitt no considera que lo político es lo mismo que el Estado aunque éste ha sido la forma más común de la encarnación de la política en tiempos modernos (Strong, 2005, p. xv).

que para que lo político exista, es necesaria la diferenciación amigo-enemigo y la posibilidad de hacer la guerra. Aquel que (individuo, institución, grupo...) sea capaz y esté dispuesto a aplicar esta distinción será el soberano. Schmitt está por tanto más interesado en la soberanía, con la capacidad y la voluntad de hacer, que en la entidad, el actor específico que lo personifica. Dado que a través de la historia el Estado ha encarnado lo político, y por tanto, ha sido investido con la soberanía, lo que amenaza al Estado europeo es la amenaza a su soberanía, y esta amenaza, para Schmitt, se origina en la forma del Estado liberal moderno.

Una de las maneras por las cuales el liberalismo amenaza la soberanía del Estado es por su énfasis en el Estado de Derecho al cual los liberales ven como el productor de soberanía, mientras que Schmitt lo considera como constituido por el soberano (Strong, 2005, p. xix-xx). “Establecer normas no precede la política y no evade la soberanía; es política, política soberana” (Rasch, 2004, p. 92). Para Schmitt, la acción política es necesariamente e irreduciblemente una calidad humana y el liberalismo saca la vida humana de la política cuando elabora un conjunto de reglas que predetermina las decisiones que se tomarán (Strong, 2005, p. xix). A través de este proceso el liberalismo quita ‘la decisión’ de las manos del soberano y la hace invisible (Rasch, 2004, p. 92). En consecuencia, el imperio de la ley intenta quitar del Estado (la encarnación actual de la entidad política) la capacidad de ser soberano, de decidir cuándo y cómo actuar fuera de la Ley. Es un intento de someter al Estado, y por tanto a ‘lo político’, al imperio de la ley, que si llega a ser exitoso, significaría el fin de la política.

El individualismo, otra característica central del liberalismo, es también una amenaza para el Estado como la encarnación de ‘lo político’. Para Schmitt, “detrás del Estado hay una comunidad de personas – necesariamente no universal – un ‘nosotros’ que, cuando se defiende, necesariamente está en oposición a lo que no es, presupone y está definido por el conflicto” (Strong, 2005, p. xv). De hecho, el Estado soberano hace posible la creación de un colectivo social al otorgarle una identidad, normas y reglas (Bishai & Behnke, 2007, p. 109). No obstante, éstos no son fijos o predeterminados sino producidos a través de nuestra identificación de amigos y enemigos que constantemente cambia (Slomp, 2009, p. 120). Por ello, al fomentar el individualismo, el Estado liberal ataca la unidad del Estado, ataca lo que hace posible la constitución de un colectivo que comparte una identidad y es más, provoca la formación de agrupaciones amigo-enemigo dentro de sus fronteras, creando la amenaza de una guerra civil (Slomp, 2009, p. 16).

Esta necesidad de lograr la pacificación intra-estatal conduce, en situaciones críticas, a que el Estado como unidad política en sí, mientras existe, pueda también determinar al "enemigo interno". Es por ello que en todos los Estados, bajo alguna forma, existe lo que el Derecho Público de las repúblicas griegas conoció como declaración de *polemios* y el Derecho Público romano como declaración de *hostis*; es decir: formas de repudio, ostracismo, exclusión, colocación *hors-la-loi* — en síntesis, alguna forma de declarar un enemigo interno (Schmitt 2007a, p. 46-47).

Es más, a través del pluralismo y el universalismo, el liberalismo intenta quitar la posibilidad de enemistad que no solo es un requisito para la constitución de un ‘nosotros’, sino de la existencia de ‘lo político’: “un mundo en el cual la posibilidad de hacer la guerra está eliminada, un mundo pacífico, sería un mundo sin la diferenciación de amigo y enemigo y por tanto, un mundo sin política” (Schmitt 2007a, p. 35). Para Schmitt es importante limitar

la hostilidad para frenar la dependencia en la guerra, pero, de manera más importante, las razones para ir a la guerra deberán ser siempre políticas, nunca morales (Slomp, 2009, p. 17).

La guerra, la disposición a morir de los combatientes, el dar muerte físicamente a seres humanos que están del lado del enemigo, todo eso no tiene ningún sentido normativo y sólo tiene un sentido existencial. Específicamente: sólo tiene sentido en la realidad de una situación de combate real contra un enemigo real; no en algún ideal, programa o normativa cualquiera. No existe ningún objetivo racional, ninguna norma por más justa que sea, ningún programa por más ejemplar que sea, ningún ideal social por más hermoso que sea, ninguna legitimidad o legalidad, que pueda justificar que por su causa los seres humanos se maten los unos a los otros. Cuando semejante destrucción física de vidas humanas no ocurre a partir de una auténtica afirmación de la propia forma existencial frente a una negación igual de auténtica de esta forma existencial, sucede que simplemente no puede ser justificada. Tampoco con normas éticas o jurídicas se puede fundamentar una guerra. Si existen realmente enemigos, en el sentido auténtico y esencial con el que aquí los hemos entendido, entonces tiene sentido — pero sólo sentido político — repelerlos físicamente y combatir con ellos si es necesario (Schmitt 2007a, p. 49).

Según Schmitt, la guerra por razones morales conduce a la guerra perpetua, desatada del tiempo y el espacio, así como a la creación del enemigo absoluto que ya no es un ‘amigo legítimo’ sino un ‘criminal’ (Slomp, 2009, p. 86). En el momento en el que el enemigo es considerado un ‘criminal’ ya no es posible ver un tratado de paz como una posibilidad o como el fin normal y evidente de la guerra (Schmitt 2007b, p. 9). El Liberalismo conduce entonces al “odio más que a la oposición al Otro” (Strong 2007, p. xix).

El liberalismo a través del cosmopolitismo y del universalismo moral representa una amenaza a ‘lo político’, no solo porque sueña con un mundo donde la guerra no es posible, sino porque, precisamente por esta razón, se niega a justificar la guerra a través de la ‘*raison d'état*’ y en vez de ello utiliza eufemismos como aquellos utilizados por la Liga de las Naciones:

Se ha formado en todo caso un nuevo vocabulario, esencialmente pacífico, que ya no conoce la guerra sino solamente ejecuciones, sanciones, expediciones punitivas, pacificaciones, defensa de tratados, policía internacional, y medidas para garantizar la paz. Al oponente ya no se lo llama enemigo pero, en contrapartida, se lo coloca *hors-la-loi* y *hors l'humanité* en calidad de violador de la paz o de amenaza contra la paz (Schmitt 2007a, p. 79).

Para Schmitt una guerra luchada por razones políticas es menos peligrosa que una luchada en el nombre de la humanidad.

La humanidad como tal no puede librar una guerra desde el momento en que no tiene enemigos, al menos no sobre este planeta. El concepto de la humanidad excluye al concepto de enemigo porque el enemigo, no por ser enemigo deja de ser humano, y con ello no existe una diferenciación específica. Que se libren guerras en nombre de la humanidad no contradice a esta simple verdad; sólo le da al hecho un sentido político especialmente intenso. El que un Estado combata a su enemigo en nombre de la humanidad no convierte a esa guerra en una guerra de la humanidad sino en una guerra en la cual un determinado Estado, frente a su contrincante bélico, busca apropiarse de un concepto universal para identificarse con él (a costa del contrincante) de un modo similar a la forma en que se puede abusar de la paz, la justicia, el progreso o la civilización, reivindicando estos conceptos para uno mismo a fin de

negarle esa posibilidad al enemigo. "La Humanidad" es un instrumento ideológico especialmente útil para expansiones imperialistas y, en su forma ético-humanitaria, un vehículo específico del imperialismo económico. Para esto vale, con una sencilla modificación, la frase acuñada por Proudhon: quien dice humanidad, desea embaucar. La adopción del nombre de "humanidad", la invocación de la humanidad, el secuestro de esta palabra, todo ello — puesto que no se puede adoptar un nombre tan noble sin determinadas consecuencias — solamente puede manifestar la horrible pretensión de negarle al enemigo su cualidad humana declarándolo *hors-la-loi* y *hors l'humanité* con lo que se pretende llevar la guerra hasta los últimos extremos de la inhumanidad (Schmitt 2007a, p. 54).

El Estado constitucional liberal es por tanto la antítesis de la conceptualización de Schmitt sobre 'lo político', ya que defiende el individualismo (y por tanto el pluralismo), el cosmopolitismo (acabando en pacifismo), así como un universalismo que exige que cualquier orden nacional o internacional este basado moralmente (Slomp, 2009, p. 78). El liberalismo intenta limitar 'lo político' a través de atarlo a lo ético y subsumirlo a la economía y a lucha contra el poder del Estado para proteger la libertad individual y la propiedad privada (Schmitt 2007a, p. 61; 70).

Schmitt consideró que el Estado Westephaliano era "la encarnación histórica del Estado más favorable como forma política: su absolutismo aseguraba la unidad doméstica y la protección frente la guerra civil, fue relacionado a un territorio cerrado, y el *jus publicum europaeum* regulaba sus relaciones con otros Estados e impuso límites a la hostilidad" (Slomp, 2009, p. 57). La crisis del Estado moderno provocada por el Estado liberal obligó a Schmitt de reconsiderar el Estado como encarnación de 'lo político' y a considerar el partisano como la nueva encarnación de 'lo político' (Schmitt 2007b, p. 95). Según Schmitt, durante cuatro siglos el Estado representó la forma normal de 'lo político' y por eso cuando el partisano moderno emergió después de la Segunda Guerra Mundial, lo hizo como una forma excepcional acabando en una crisis y la búsqueda de una nueva forma de 'lo político' (Slomp, 2009, p. 59). El partisano moderno aparece cuando el Estado no es capaz o no está dispuesto a proteger a ciertos grupos, que entonces deciden calificar al Estado como su enemigo y se involucran en una guerra civil (Slomp 2009, p. 59). El partisano no solo cuestiona la legitimidad del Estado y afirma la legitimidad de su grupo, crea un nuevo monopolio de 'lo político' (Slomp, 2009, p. 66-67). Como tal, el partisano es un combatiente irregular que no tiene derechos y privilegios de los combatientes y es considerado un criminal por el derecho común (Schmitt 2007b, p. 25). Como tal, el partisano

... no espera del enemigo ni derecho ni piedad. Él se ha colocado fuera de la enemistad convencional³⁵ de la guerra controlada y circunscripta, transfiriéndose a otra dimensión: la de la enemistad real que, mediante el terror y las medidas antiterroristas, crece continuamente hasta la destrucción recíproca (Schmitt 2007b, p. 11).

³⁵ De hecho, para Schmitt hay tres formas de hostilidad que pueden ser diferenciadas, no según la intensidad de la enemistad pero sí según sus objetivos: la enemistad convencional que está regulada por el derecho internacional y no ve por tanto sus enemigos legítimos como criminales; la enemistad real que resiste y desafía las regulaciones y la legislación, y se percibe por tanto como un enemigo criminal, no legítimo; y la enemistad absoluta que no está regulada de ningún modo y que no está ligada al tiempo y al espacio, el enemigo no sólo es un criminal, está deshumanizado, es un monstruo y una fuente de toda maldad (Slomp 2009, p. 80-93).

Según Schmitt (2007b, p. 14-15) el partisano lucha en un frente político y es ese elemento político el que hace posible su inclusión total de una manera que no es posible por otros grupos y asociaciones, incluyendo el Estado moderno. No obstante, el futuro del partisano es indeterminado:

El partisano telúrico³⁶ puede ocupar un Estado existente y por consiguiente prolongar la vida del Estado como forma política o puede convertirse en un partisano global que desafía del Estado como forma política. O puede llevar a cabo una forma política nueva. O podría ser derrotado y desaparecer para siempre de la faz de la tierra (Slomp, 2009, p. 16).

Al principio, la conceptualización de lo político de Schmitt parecía estar dirigida hacia las Relaciones Internacionales pero esto ha cambiado después de la Segunda Guerra Mundial. En cuanto el Estado constitucional liberal, con su pluralismo intrínseco, se convirtió en la norma en Europa, Schmitt admitió que la diferenciación amigo-enemigo podría producirse dentro del Estado a través de lo partisano. La existencia del partisano no indica que el Estado no está dispuesto o que no es capaz de dedicarse a la política, simplemente demuestra el debilitamiento y el posible desmoronamiento del Estado debido al liberalismo.

Schmitt, un amigo feo, inmoral y reacio de la criminología crítica

El trabajo de Schmitt representa una vía interesante en dos frentes. El primero es que desde “la decapitación del rey de la soberanía por Foucault” (Neal, 2008, p. 47) el Estado se ha perdido y se ha reemplazado con técnicas dispersas y plurales del poder. Aunque esto ciertamente ha constituido una vía interesante, también existe un rico potencial analítico en la re-institución del Estado como un actor social, como una encarnación potencial del gobierno, del poder y de la soberanía, tanto para una sociedad neo-liberal (aunque arguye que no lo es y que quiere erradicarlo o reducirlo a su forma mínima) y aún más para Estados no-neo-liberales. Se puede conceder que el Estado ya no es una entidad coherente y todopoderosa (aunque no estoy segura de que lo haya sido alguna vez), pero considerar que ya no sea conceptualmente relevante, puede ser un obstáculo para el análisis criminológico. El segundo frente donde el trabajo de Schmitt puede hacer una contribución significativa es en la conceptualización de ‘lo político’. He argumentado en este artículo que en los años 1970 ‘la política’ perdió su significado y consecuentemente, o al menos parcialmente, su utilidad analítica. La conceptualización de Schmitt, de ‘lo político’ como un esfera³⁷ vacía ocupada solamente por antagonismos que llegan a la diferenciación amigo-enemigo nos da la flexibilidad de no restringirnos a una única sustancia potencial (social, económica, cultural, religiosa...), evitando a su vez la fusión con otras esferas (como la economía) con la política. Ello quiere decir que los antagonismos todavía son reconocidos en diferentes esferas de la sociedad, permitiendo reservar ‘lo político’ para los conflictos que podrían conducir a la confrontación física real.

³⁶ El Partisano telúrico está relacionado a una área geográfica y busca reemplazar un Estado existente con una entidad política nueva o una reconfiguración del Estado, mientras el partisano global busca reemplazar el Estado como una forma política basándose en una categoría que abarca todo (humanidad, clase social ...). Así pues, tanto uno como otro constituyen una enemistad absoluta con quienes se está luchando en una guerra justa (Schmitt 2007b).

³⁷ Ver Marder (2010 p. 32-35).

La teoría de la soberanía de Schmitt “soberano es aquél que decide sobre la excepción” ha llamado mucho la atención particularmente desde la ‘guerra contra el terror’ como una medida para analizar las políticas públicas, las leyes y las prácticas del Estado. El debate académico se basa en el excepcionalismo, acerca de si es justificable o no, y si es una descripción adecuada o no de situaciones actuales en Estados occidentales. Sin embargo, la comprensión de las dinámicas entre Estado y pluralismo, universalismo y cosmopolitismo están o subutilizadas o perdidas. Es más, el uso del soberano de Schmitt está limitado al Estado como entidad política y no logra tomar en cuenta otros actores que de hecho podrían “decidir sobre la excepción”. Esto podría arrojar luz sobre el tema permitiéndonos analizar los llamados “Estados fallidos” que a menudo son Estados post – coloniales que se han creado de modo arbitrario por los poderes coloniales. Puede que el problema no sea que el Estado soberano esté confrontado por uno o múltiples partisanos involucrados en la guerra civil (como se analiza normalmente), pero quizá, independientemente de lo que la política internacional reconocerá y lo que el Estado proclamará, existen múltiples Estados soberanos dentro de los límites del mismo territorio. Si este es el caso, dentro de un Estado-nación, podríamos encontrar varios Estados soberanos que declaren que los otros son el enemigo y los combaten a muerte, ya que la supremacía de uno dentro del territorio del Estado-nación significa la aniquilación o la desaparición potencial de los demás.

Además ha habido poco uso de su teoría del partisano en el análisis de aquellos que están siendo combatidos por el Estado (los ‘terroristas’, los ‘combatientes ilegales’, etc.). Parece que el interés de los académicos críticos está más centrado en el Estado y la manera como maneja la situación actual y menos en aquellos que desafían el *statu quo* o el orden social. Esto puede explicarse en parte porque es mucho más fácil empíricamente acceder a políticas y prácticas del Estado/Gobierno que acceder aquellos de las organizaciones ‘irregulares’, ‘ilegales’, criminales’ o ‘terroristas’. Pero también se debe tomar en cuenta que el interés limitado de algunos criminólogos críticos resulta en parte del temor de ser asociado con o de ser identificado como partidario del “enemigo” schmittiano por el significado político que aquello representa. Asumir el partisano de Schmitt para analizar el ‘terrorista’, significa politizar, reconocer como político el conflicto y los actores involucrados, que de este modo puede interpretarse como un acto político en sí mismo. Como resultado, el potencial analítico de conceptos tales como el partisano telúrico y global, y su relación con el Estado y la comunidad internacional, está perdido.

Estudiar al partisano parece una necesidad en el campo de la violencia política, sobre todo cuando tratamos de grupos armados “anti-establishment”³⁸. Estos grupos son intrínsecamente actores políticos: crean una nueva identidad política diferente de aquella que provee el Estado, así como (y de manera más importante) se constituyen a sí mismos como soberanos al querer asignar la distinción amigo/enemigo. Al hacerlo, el partisano telúrico mina el monopolio del Estado de lo político y abre la posibilidad para el desarrollo de nuevas configuraciones de la triada Estado-soberanía-política. No obstante, esta posibilidad no parece haber sido explotada hasta ahora, la de que los partisanos simplemente parecen

³⁸ Este término denota un grupo que opone al “establishment” a través del uso de, aunque no exclusivamente, el conflicto armado. Reemplaza a las “organizaciones terroristas” vistas las connotaciones políticas y morales asociadas con este término.

intentar tomar el lugar del Estado actual, no reemplazarlo con otra forma política. Por el otro lado, el rechazo del Estado de reconocer el partisano como un enemigo convencional y en su lugar optar por lo criminal, es un intento por mantener su dominio sobre el monopolio de lo político. Como resultado, independientemente de quien ha estado ganando hasta ahora, el Estado-nación no ha sido destronado del lugar de la soberanía y lo político. A la inversa, el partisano global (por ejemplo, el denominado terrorista internacional) parece haber sido más exitoso en sus ataques contra el Estado-nación como una forma política, dando como respuesta que, los Estados-nación hayan aceptado la idea de la existencia del 'Estado global', cosmopolita y liberal que impide que el partisano global sea reconocido como un enemigo legítimo (a pesar de su exterioridad del Estado-nación que ha atacado) y que sea tratado, en cambio, como un criminal interno. El hecho de que este 'Estado global' sea un concepto abstracto significa que la confrontación toma lugar en y entre Estados-nación. La realidad del Estado-nación permanece inalterada, no obstante, por el hecho de que algunos Estados-nación son capaces de actuar como representantes del 'Estado global', que les otorga una soberanía que va más allá del Estado-nación, ya que pueden designar el amigo-enemigo del 'Estado global'. La pregunta es, ¿quiere esto decir que está tomando lugar una reconfiguración de la triada Estado-soberanía-política o es simplemente una reconstitución, donde algunos Estados-Nación son capaces de establecer la identidad política atribuible a los miembros del 'Estado global' (humanidad) y aquellos externos a este (inhumanos)? Esto sería un camino muy peligroso ya que atrocidades como el genocidio han sido posibles a través de la explícita o implícita deshumanización del enemigo.

El concepto de lo político nos permite percibir el sistema de justicia penal y otras formas de control social represivo (centrado en el Estado o no) como propios del ámbito de la política precisamente porque lo que hace es permitirnos ver el conflicto entre la entidad respetuosa de la ley (nosotros) con la entidad que viola la Ley (ellos) como un antagonismo profundo que no puede ser ignorado sin causar 'nuestra' aniquilación. Exterioriza como detrás del 'otro' no existe solamente diferencia sino enemistad (una etiqueta que sanciona su destrucción), pero precisamente debido al hecho de que la identificación inicial fue realizada con lo criminal, se vacían las posibilidades de un tratado de paz. Estamos atrapados en una guerra perpetua hasta la caída de nosotros o de ellos. Los procesos de construcción de un 'ellos' son tanto procesos de radicalización como de autodefinition, que sientan las bases y nos preparan para una eventual confrontación física o una guerra. Esto significa que discursos sobre 'la guerra contra el terror', 'la guerra contra el crimen' y hasta 'la guerra contra la pobreza' no son meramente recursos retóricos. Hacen parte de la construcción del 'nosotros' como un ser universal, representando un conjunto de valores y características que se consideran sinónimas de la humanidad y de la vida valiosa. Al alegar una guerra contra un fenómeno abstracto o una situación, en vez de un enemigo concreto, estos discursos nos conducen a la lógica de la guerra justa. En este proceso se deshumaniza a aquellos contra los que se lucha, que ya no son considerados seres humanos, sino parte de un fenómeno no deseado. Este fenómeno no deseado, como una entidad abstracta, puede ser combatido a través de medidas inhumanas precisamente porque las estrategias no están dirigidas contra seres humanos. No obstante, como individuos concretos son identificados como amenazas, se convierten en los vectores de estas amenazas; las amenazas devienen tangibles a través de cuerpos humanos concretos. Quiere decir que las estrategias usadas para combatir una enemistad abstracta son desplegadas contra cuerpos humanos muy reales. La guerra que se lucha contra el enemigo efímero o abstracto se traduce en atacar y hasta destruir cuerpos físicos concretos. La guerra

contra el crimen³⁹, contra el terror⁴⁰, contra la droga⁴¹, y hasta contra la pobreza⁴² resulta en políticas que dañan, restringen y destruyen seres humanos que son considerados una unidad pero cuya característica principal es su diferencia imputada, o hasta la inhumanidad. Ello quiere decir que discursos universalizadores usados para justificar, sobre bases morales, estas guerras contra..., destruyen de hecho el pluralismo, y destruyen la diferencia.

Efectivamente, proclamar estos valores de pluralismo y universalismo y a la vez promocionar políticas y prácticas que les minan, es posible no por una irracionalidad absoluta, sino por un paso muy lógico de las políticas cuando son orientadas hacia una amenaza a la existencia de una comunidad particular o sus valores. Por ejemplo, políticas de inmigración que buscan limitar o parar la inmigración (en particular de ciertos países) y/o la llegada de refugiados son producidos y defendidos por la derecha y por la izquierda, incluso por algunos criminólogos críticos notables cuando consideran que hay que proteger los rasgos, la esencia, los valores de la comunidad local (hasta el valor de la tolerancia) contra una horda (real o imaginada) de diferencia (particularmente cuando la diferencia incluye intolerancia) que amenaza la continuada existencia de la comunidad local simplemente por la mera cantidad de inmigrantes. Cuando observamos que muchos países escandinavos presentan políticas penales muy progresistas (orientadas hacia nosotros), pero promulgan políticas de inmigración extremadamente duras (orientados hacia ellos) ya no sorprende, gracias a Schmitt. Es más, la indiferencia de muchas democracias y los individuos en su seno hacia casos de asesinatos y genocidio también puede entenderse cuando aquellos que sufren no necesariamente son considerados como el enemigo, sino simplemente no se les considera como el amigo al cual tendríamos una responsabilidad de ayudar, ya que su existencia es, de algún modo, percibida como conectada a nuestra propia supervivencia.

Los análisis de Schmitt han desvelado como, a través de reclamaciones de pacificación, la guerra justa, nacional o internacional, etc. el Estado constitucional liberal puede participar en un comportamiento problemático y dañino que mina los principios y valores que invoca, que protege o que defiende. ¿Cómo salir de este callejón sin salida? ¿Es posible adoptar el análisis de Schmitt sin adoptar sus valores? Mouffe (2009, p. 131) ofrece una solución posible, basándose en la teoría de Schmitt cuando declara:

La política tiene como objetivo la creación de unidad en un contexto de conflicto y diversidad; siempre está vinculada a la creación de un 'nosotros' a través de una determinación de un 'ellos'. La novedad de políticas democráticas no es la superación de la oposición nosotros/ellos – que sería una imposibilidad – sino las maneras diferentes en que se establece. El tema crucial es establecer esta discriminación nosotros/ellos de una forma que sea compatible con la democracia pluralista (Mouffe, 2009, p. 101).

El reto para las criminologías críticas es comprender las bases y procesos a través de las cuales las construcciones amigo-enemigo son producidas (en los ámbitos interestatal e intraestatal) como modos de dismantelar antagonismos potencialmente problemáticos;

³⁹ Por ejemplo políticas de “tres delitos y estas fuera” o leyes para delincuentes sexuales.

⁴⁰ Por ejemplo el uso de la tortura o técnicas de interrogatorio ‘extremas’, o certificados de seguridad.

⁴¹ Por ejemplo cerrar programas de intercambio de agujas y/o centros sanitarios seguros para inyectarse.

⁴² Por ejemplo la transición del bienestar social a la política de prestaciones sociales condicionadas (workfare).

analizar las estrategias o líneas de acción que pueden evitar que antagonismos se conviertan en confrontación física real o guerra; y explorar las prácticas discursivas y acciones a través de los cuales Estados y/o partisanos transforman la guerra en “guerra justa”.

REFERENCIAS

- Aron, R., 1972. Max Weber and Power-politics. In: *Max Weber and Sociology Today*. New York: Harper & Row, pp. 83-100.
- Balibar, E., 1985. Marx, the joker in the pack (or the included middle). *Economy & Society* Vol14 num1, pp. 1-27.
- Becker, T. & Murray, V., 1971. *Government Lawlessness in America*. New York: Oxford University Press.
- Bishai, L.S., & Behnke, A., 2007. War, violence and the political. In: *The International Political Thought of Carl Schmitt*. New York: Routledge, pp.107-123.
- Carrier, N. & Park, A., 2013. On an Entrepreneurial Criminology of Mass Political Violence. *Crime Law and Social Change*.
- Chambliss, W., 1969. *Crime and the Legal Process*. New York: McGraw-Hill.
- Chambliss, W., 1990. State Organized Crime. *Criminology* Vol27 num2, pp. 183-208.
- Chambliss, W., 1995. Commentary by William J. Chambliss. *Society of Social Problems Newsletter*. Vol26 num1, pp. 9.
- Cohen, A.K., 1990. Criminal Actors: Natural Persons and Collectivities. In Arizona State University School of Social Studies (Ed) *New Directions in the Study of Justice, Law and Social Control*. New York: Penum, pp.101-125.
- Davis, F., 1967. Why all of us may be hippies someday. *Transaction*. 1(1):25-51.
- Dow, G. & Lafferty, G., 1990. From Class Analysis to Class Politics: A Critique of Sociological Interpretations of Class. *ANZJS* Vol26 num1, pp. 3-35.
- Dillon, M. & Neal, A.W., 2008. Introduction. In: *Foucault on Politics, Security and War*. New York: Palgrave Macmillan, pp.1-18.
- Felices-Luna, M., 2010. Rethinking Criminology(ies) through the Inclusion of Political Violence and Armed Conflict as Legitimate Objects of Inquiry. *Canadian Journal of Criminology and Criminal Justice*. Vol 52 num3, pp. 249-269.
- Felices-Luna, M., 2012. Introduction. *Criminologie*. vol45 num1, pp. 1-9.
- Freund, J., 1962. Preface. In: *Le principe de supranationalité : Essai sur les rapports de la politique et du droit*. Paris : Éditions A. Pedone.
- Foucault, M., 1975. *Surveiller et Punir*. Paris : Gallimard.
- Foucault, M., 1997. *Il faut défendre la société : Cours au Collège de France 1976*. Lonrai: Gallimard.
- Foucault, M., 1999. *Histoire de la sexualité I : la volonté de savoir*. Saint-Amand: Gallimard.

- Garland, D., 1997. 'Governmentality' and the Problem of Crime: Foucault, Criminology, Sociology. *Theoretical Criminology* Vol1 num2, pp. 173-214.
- Greenwood, V. & Young, J., 1976. *Abortion on Demand*. London: Pluto Press.
- Hall, S., 1974. Deviance, Politics and the Media. In *Deviance and Social Control*. London: Tavistock, pp. 261-305.
- Hanner, J., 1978. Male Violence and the Social Control of Women. In *Power and the State*. London: Croom Helm.
- Healy, P., 2008. Misreading Mao: On Class and Class struggle. *Journal of Contemporary Asia*. Vol38 num4, pp. 535-559.
- Hulsman, L., 1986. Critical Criminology and the Concept of Crime. *Contemporary Crises*. Vol 10, pp. 63-80
- Jamieson, R., 1998. Towards a Criminology of War in Europe. In *The New European Criminology: Crime and Social Order in Europe*. New York: Routledge
- Lafferty, G., 1996. Class, Politics, and Social Theory: The Possibilities in Marxist Analysis. *Critical Sociology*. Vol22 num2, pp. 51-65
- Nunan, T., 2011. Translator's Introduction. In *Carl Schmitt: Writings on War*. Cambridge: Polity Press, pp.1-29.
- Neal, A.W., 2008. Goodbye War on Terror? Foucault and Butler on Discourses of Law, War and Exceptionalism. In: *Foucault on Politics, Security and War*. New York: Palgrave Macmillan, pp. 43-64.
- McCormick, J.P., 2004. Identifying or Exploiting the Paradoxes of Constitutional Democracy? An Introduction to Carl Schmitt's Legality and Legitimacy. In: *Legality and Legitimacy – Carl Schmitt*. Durham: Duke University Press, pp. xiii-xliii
- Marder, M., 2010. *Groundless Existence: The Political Ontology of Carl Schmitt*. New York: Continuum
- Mouffe, C., 2009. *The Democratic Paradox*. London: Verso
- Odyseos, L. & Petito, F., 2007. Introduction. In: *The International Political Thought of Carl Schmitt*. New York: Routledge, pp. 1-17)
- Oppenheimer, M., 1969. *Urban Guerrilla*. Chicago: Quadrangle books
- Parmentier, S. & Weitekamp, E., 2007. Political Crimes and Serious Violations of Human Rights: Towards a Criminology of International Crimes. *Sociology of Crime, Law, and Deviance*. Vol 9, pp. 109-144
- Quinney, R., 1970. *The Social Reality of Crime*. Boston: Little, Brown.
- Rasch, W., 2004. *Sovereignty and its Discontents: On the Primacy of Conflict and the Structure of the Political*. London: Birbeck Law Press
- Reid, J., 2008. Life Struggles: War, Discipline and Biopolitics in the Thought of Michel Foucault. In *Foucault on Politics, Security and War*. New York: Palgrave Macmillan, pp. 65-92.

- Ruggiero, V., 2007. Privatizing International Conflict: War as Corporate Crime. *Social Justice*. Vol 34, num3/4, pp. 132-147.
- Scheuerman, W.E., 1999. *Carl Schmitt: the End of Law*. Lanham: Rowman and Littlefield.
- Schmitt, C., 2005. *Political Theology*. Chicago: University of Chicago Press.
- Schmitt, C., 2007a. *The Concept of the Political*. Chicago: University of Chicago Press.
- Schmitt, C., 2007b. *Theory of the Partisan*. New York: Telos.
- Schwab, G., 2007. Introduction. In: *The Concept of the Political*. Chicago: University Press, pp. 1-16.
- Schwendinger, H., & Schwendinger, J., 1975. Defenders of order or guardians of human rights? In I. Taylor, P. Walton and J. Young (Eds) *Critical Criminology*. London: Routledge.
- Slomp, G., 2009. *Carl Schmitt and the Politics of Hostility, Violence and Terror*. New York: Palgrave Macmillan.
- Strong, T.B., 2005. Foreword in *Political Theology*. Chicago: University of Chicago press.
- Strong, T.B., 2007. Foreword in *The Concept of the Political*. University of Chicago Press.
- Taylor, I., 1971. Soccer Consciousness and Soccer Hooliganism. In: *Images of Deviance*. Harmondsworth: Penguin.
- Taylor, I., Walton, P., & Young, J., 1973. *The New Criminology: For a social theory of Deviance*. London: Routledge .
- Tierney, J., 2006. *Criminology: Theory and Context*. Toronto: Pearson.
- Vold, G. B., 1958. *Theoretical Criminology*. New York: Oxford University Press.
- Wilson, E., 2012. *The Dual State: Parapolitics, Carl Schmitt and the National Security Complex*. Burlington: Ashgate.
- Young, J., 1975. Working Class Criminology. In I. Taylor, P. Walton and J. Young (Eds) *Critical Criminology*. London: